



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá, D.C., **17 SET. 2020**

11001 40 03 013 2019-00685

En atención a lo manifestado por la apoderada de la parte actora en escrito que precede y como se advierte que se dan los presupuestos del art. 293 del C.G.P. en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se dispone:

1.- EMPLAZAR al demandado **EDWIN ALFONSO BOLÍVAR MONTOYA**.

2.- DISPONER que la *Secretaría* incluya en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el nombre del sujeto emplazado, el cual se entenderá surtido quince (15) días después de la publicada la información.

En caso que el demandado ARTURO MUÑOZ OSORIO no concurra a notificarse de la orden de apremio en el término de ley, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso final del artículo 108 del Código General del Proceso designando para ello como curador *ad litem* al abogado SERGIO ENRIQUE PÉREZ SARMIENTO a quien se le puede ubicar en la CRA 47 #91-80 sperez@clcorp.com.co Móvil 320 3421283 de Bogotá.

ADVERTIR que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de la sanción a que hubiere lugar (Num. 7 art. 48 CGP)

3.- ELABORAR la *secretaría* la comunicación al curador, una vez venza el término para que el emplazado concurra a notificarse personalmente. Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

RSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notificó en el ESTADO</p> <p>No. _____ Hoy 18 SET. 2020</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ</p> <p>Secretario</p>
--